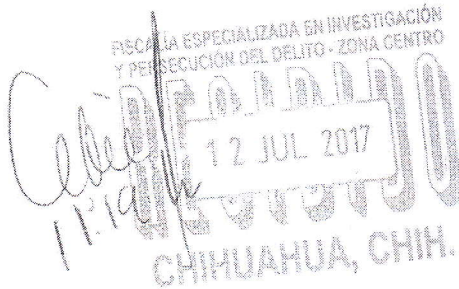




COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EXPEDIENTE NÚMERO: MGA 266/2017
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMES

OFICIO NÚMERO:

Ciudad Chihuahua, Chih; a 10 de Julio de 2017.

MTRO. CARLOS MARIO JIMÉNEZ HOLGUÍN
FISCAL EN LA ZONA CENTRO
PRESENTE.-

Por este medio, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ha radicado queja interpuesta por la **C.**, , bajo el expediente MGA 266/2017, por presuntas violaciones a los derechos humanos.

Anexo a la presente copia xerográfica del escrito de queja recibido en este organismo el día 7 del mes y año en curso.

Para una mejor integración del expediente de queja citado en supra líneas, le solicito **con independencia del informe requerido**, tenga a bien contestar lo siguiente:

ÚNICO.- Dar vista de probables hechos constitutivos de delito.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 6, 33 y 36 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, solicito que dentro de los quince días naturales, se rinda un informe al respecto asimismo se dé respuesta a las preguntas expresas que han sido realizadas para estar en condiciones de emitir la resolución correspondiente, debiendo hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones impugnados, si efectivamente estos existieron, **debiéndonos remitir además la documentación relativa a la queja de referencia.**

No omito manifestarle que la falta de rendición del informe **o de la documentación que lo apoye**, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley de la materia.

En caso de que le sea solicitada información o documentación que se estime con carácter de reservada, favor de comunicarlo a esta Comisión Estatal expresando las razones para considerarla así y de conformidad con la facultad concedida a la suscrita en el artículo 54 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, estar en posibilidad de emitir la calificación definitiva sobre la reserva.


Le informo que la documentación que remita a esta Comisión Estatal, deberá estar certificada y foliada tal y como lo establece el artículo 61 del Reglamento Interno del Organismo.

En caso de que sea interés de la autoridad iniciar un proceso conciliatorio, de conformidad con lo previsto por los artículos 6° fracción IV y 34 de la Ley de la CEDH, así como por los artículos 71, 72, 73, 74 y 75 de su Reglamento Interno, infórmelo mediante oficio dirigido a la suscrita, para realizar las diligencias tendientes a la posibilidad de conciliación con la parte quejosa.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva a concederle a mi solicitud, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:


LIC. MARIEL GUTIÉRREZ ARMENDÁRIZ
VISITADORA


COMISION
ESTATAL
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS